

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.

En Ólvega, a 23 de agosto de 2018, siendo las 19,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. Asistentes: Alcalde, D. Gerardo Martínez Martínez. Tenientes de Alcalde, D^a Ana Francisca Borobia Romanos y D. Francisco Javier Navarro Ganaza.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Excusó su asistencia D^a Elia Jiménez Hernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2018, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN.- Con fecha 14 de junio de 2018 esta Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo: "**2º.- AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE PARCELAS.**- Al objeto de proceder próximamente a la convocatoria de un procedimiento para la enajenación de una parcela de suelo industrial, con el fin de depurar la situación física y jurídica de la misma, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la agrupación de las siguientes parcelas, situadas en el Polígono Industrial "Emiliano Revilla", en el lugar antes conocido como "La Parada" o "La Abejera":

- Parcela de 1.348 metros cuadrados, resultante del acuerdo de segregación de parcela adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2008.

- Parcela de 1.318 metros cuadrados, resto de matriz, resultante del acuerdo anterior.

- Parcela de 7.739 metros cuadrados, resto de matriz, resultante del acuerdo de segregación de parcelas adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de marzo de 2008.

- Parcela de 1.186 metros cuadrados, resultante del acuerdo de segregación de parcelas adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de marzo de 2008.

- Parcela de 1.332 metros cuadrados, resultante del acuerdo de segregación de parcelas adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de marzo de 2008.

- Parcela de 1.479 metros cuadrados, resultante del acuerdo de segregación de parcelas adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de marzo de 2008.

- Parcela de 2.527 metros cuadrados, resultante del acuerdo de

segregación de parcelas adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de marzo de 2008.

- Parcela de 1.772 metros cuadrados, adquirida a D. Raúl Calvo Jiménez y D^a M^a de los Ángeles Abad Ruiz, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2018.

- Parcela de 1.625 metros cuadrados, adquirida a D. José Luis Ruiz Peral y D^a Beatriz Hernández Francés, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2018.

Como resultado de la agrupación anterior resulta una parcela de 20.326 metros cuadrados de la que la Junta acuerda por unanimidad la segregación de una parcela de 6.870 metros cuadrados.

Tras las operaciones anteriores queda como resto de finca matriz una parcela de 13.456 metros cuadrados."

Como consecuencia de la reciente medición practicada resulta la existencia de un exceso de cabida de 1.914 metros cuadrados, por lo que la Junta acuerda por unanimidad la rectificación del citado acuerdo, de modo que el resultado de la agrupación de las fincas descritas más el exceso de cabida es una parcela de 22.240 metros cuadrados, de la que se segrega una parcela de 6.870 metros cuadrados.

Tras las operaciones anteriores queda como resto de finca matriz una parcela de 15.370 metros cuadrados.

3º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

A) Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

Solicitantes: D^a M^a Mercedes Vera Calvo y D. Francisco Javier Vera Calvo.

Finca matriz: Parcela de 689 metros cuadrados, situada en la calle Carretera, nº 18 de Muro.

Como consecuencia de la segregación que se autoriza resultan las siguientes fincas:

1) Parcela de 275 m².

2) Queda como resto de finca matriz una porción de 414 m².

Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.

B) Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

Solicitante: Fri-Ólvega, S.L..

Finca matriz: Parcela de 62.293 metros cuadrados, situada en la Avda. de Valladolid, nº 12 del Polígono Industrial "Emiliano Revilla" de Ólvega.

Como consecuencia de la segregación que se autoriza resultan las siguientes fincas:

1) Parcela de 26.697 m².

2) Queda como resto de finca matriz una porción de 35.596 m2.
Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.

4°.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras:

- A D. Antonio Raso Jiménez, para sustitución de cubierta en edificio anexo a vivienda situada en la calle Mayor, nº 30.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D^a Rosa Muñoz Gil, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Cervantes, nº 13. (Reparación de muro).

- Redexis Gas, S.A., relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle San Antón, nº 33. (Acometida de gas natural).

- D. Javier Calvo Lasheras, relativa a obras menores en la parcela 5009 del polígono 10, paraje "Hoya del Pilar". (Construcción de muros para puerta exterior).

- D. Ángel Casado Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Soria, nº 9 - bajo derecha. (Retejado de cubierta).

- D. José María Hernández Tello, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Los Mártires, nº 2. (Modificado de escaleras).

- D^a Milagros Serrano Revilla, relativa a obras menores en la casa situada en la calle La Iglesia, nº 33. (Reparación de chimenea).

- D^a M^a Teresa Calvo Bonilla, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Doctor Salcedo, nº 5 - 3º C. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D^a Eloisa Calvo Ortiz, relativa a obras menores en el establecimiento situado en la calle Cervantes, nº 5. (Instalación de puerta enrollable).

- D. Francisco Javier Casado Ruiz, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Nueva, nº 7. (Reparación de acera).

- D^a Fabiola Calavia Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Alcalde D. José Manuel Tello Barrera, nº 16. (Lucido de muro y retejado de cubierta).

- D^a Olmacedo Lasfuentes Lavilla, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Cava, nº 5. (Apertura de huecos y terraza en solar lateral).

5°.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DIVISIÓN HORIZONTAL.-

Vista la solicitud formulada por D. Julio Barrera Tello, la Junta

acuerda por unanimidad conceder autorización administrativa para proceder a la división horizontal del edificio sito en la calle San Antón, nº 30.

Consta de planta baja y dos más elevadas.

La superficie total de suelo es de 453 metros cuadrados y construida de 332,69 metros cuadrados, dividida en las siguientes unidades o departamentos, susceptibles de aprovechamiento independiente:

- Uno. Local, situado en la planta baja, con una superficie útil de 100,00 metros cuadrados. Cuota 24,00%.
- Dos. Vivienda situada en la planta primera, con una superficie útil de 90,98 metros cuadrados. Cuota 38,00%.
- Tres. Vivienda situada en la planta segunda, con una superficie útil de 84,22 metros cuadrados. Cuota 38,00%.

6º.- CANCELACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.- El Ayuntamiento de Ólvega en fecha 13 de mayo de 2009, mediante acuerdo del Pleno, adjudicó a Rugui Ólvega, S.L. una parcela de 45.000 metros cuadrados, situada en el Polígono Industrial de Ólvega, por importe de 1.340.157,80 euros, más I.V.A., tratándose de la finca registral 8431, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria.

El día 21 de mayo de 2009 se formalizó la venta de la parcela a Rugui Ólvega, S.L., por parte del Ayuntamiento, ante la Notario de Ágreda, D^a Raquel Rodríguez Repiso, al número 375 de su protocolo.

En función de la cláusula 7^a del pliego que rigió la contratación, en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de enajenación, el adjudicatario debería ejecutar al menos el 40% de la edificación o actuación y en el plazo de dos años debería concluir la construcción e iniciar la actividad.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el terreno revertiría de forma automática al Ayuntamiento, estableciéndose como cláusula penal la pérdida del precio satisfecho.

Asimismo, en virtud de la mencionada cláusula, durante un período de cinco años desde la firma de las escrituras públicas, la parcela no podría ser enajenada o pasar a terceros bajo ningún concepto, salvo que se indemnizara al Ayuntamiento a razón de 24,04 euros por metro cuadrado de terreno, sin perjuicio del derecho preferente de la hipoteca que se hubiera podido constituir.

Comprobado el cumplimiento de los plazos establecidos en el pliego tanto en lo relativo a la construcción e inicio de la actividad como en la no disposición de la parcela, la Junta acuerda por unanimidad declarar la cancelación de la cláusula de reversión y prohibición de disponer establecidas en el pliego que rigió la contratación por no tener vigencia en la actualidad, al haberse cumplido las condiciones previstas en el citado pliego.

7º.- PLIEGO ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE TRUFAS.- La Junta

acuerda por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de trufas durante 5 años en 200 hectáreas del monte Campiserrado, nº 23 de Utilidad Pública.

8º.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por los empleados de este Ayuntamiento, D^a M^a del Carmen Ruiz Jiménez, D^a M^a del Rosario Gonzalo Celorrio y D. Diego García Campano, la Junta acuerda por unanimidad conceder respectivamente las cantidades de 36,30 €, 181,50 € y 58,30 € a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

9º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 15/2018 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 118.980,20 euros.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19,45 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.